EN PROFUNDIDAD

Sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado de Alta Mar

Introducción

En los últimos dos años, la comunidad internacional ha dado pasos históricos para avanzar en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina. En la decimoquinta Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas, celebrada en diciembre de 2022, los países acordaron un nuevo plan mundial para hacer frente a la pérdida de biodiversidad: el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, o MMB-KM. El plan incluye la meta ambiciosa de proteger al menos el 30 % del océano para 2030 (meta 30x30). Unos meses después, en junio de 2023, los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron el Tratado de Alta Mar[1], que establece un marco jurídico para crear mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas (AMP) en dos tercios de los océanos que se encuentran en las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales (ZFJN).

El océano es un sistema interconectado, que comprende desde las aguas costeras hasta las profundidades y el alta mar. La aplicación eficaz del CDB, el MMB-KM, el Tratado de Alta Mar y el Acuerdo de París constituirán la piedra angular de los esfuerzos mundiales para mitigar los efectos de las crisis de la biodiversidad y el clima en el océano.

En este informe se describen las sinergias entre el CDB, el MMB-KM y el Tratado de Alta Mar, y se hace hincapié en la importancia de una coordinación y complementariedad continuas entre ambos acuerdos para acelerar la protección eficaz de la biodiversidad de los océanos del mundo.

¿Qué es el Tratado de Alta Mar?

[1] En ocasiones, High Seas Alliance (HSA) utiliza el término «Tratado de Alta Mar» para referirse al Acuerdo de BBNJ. La HSA reconoce que el ámbito de aplicación del Acuerdo de BBNJ abarca todas las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales, incluidos los fondos marinos y la columna de agua. Esta elección de términos pretende facilitar la comprensión a un público amplio y no implica una priorización entre los elementos o principios del Acuerdo de BBNJ.

En marzo de 2023, tras extensas negociaciones, los gobiernos ultimaron el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (también conocido como el Acuerdo de biodiversidad en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo de BBNJ, por sus siglas en inglés), o Tratado de Alta Mar[2]. Este Tratado, considerado fundamental para abordar las brechas y desafíos fundamentales de la gobernanza mundial de los océanos, se aprobó en junio de 2023 y se abrió a la firma el 20 de septiembre de 2023. Entrará en vigor 120 días después de que 60 países lo hayan ratificado. Hasta entonces, los signatarios del Tratado están obligados a abstenerse de realizar acciones que pudieran frustrar sus objetivos.

El Tratado promueve la aplicación efectiva de las disposiciones de la CONVEMAR relativas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y fomenta los principios de cooperación y coordinación internacionales. Proporciona las herramientas para conservar y gestionar la biodiversidad en alta mar a través de mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas (AMP), y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) más coherentes. También promueve una mayor equidad entre las naciones a través de la creación de capacidad, la transferencia de tecnología marina, el financiamiento y el acceso justo a los recursos genéticos marinos y a la participación en los beneficios derivados de ellos. Uno de los factores clave del éxito del Acuerdo ha sido la disposición que permite a las Partes votar respecto de decisiones clave si se ha agotado el proceso para alcanzar un consenso.

¿Qué es el CDB y su Marco Mundial de Biodiversidad?

El CDB[3], con sus 196 Partes, es un instrumento clave de los esfuerzos mundiales por conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad terrestre y marina. Se aplica a la biodiversidad en las zonas de jurisdicción nacional, así como a «procesos y actividades realizados bajo su jurisdicción o control, y con independencia de dónde se manifiesten sus efectos, dentro o fuera de las zonas sujetas a su jurisdicción nacional»[4]. Sus tres objetivos principales son: 1) garantizar la conservación de los ecosistemas, las especies y la diversidad genética; 2) promover la utilización sostenible de la biodiversidad; y 3) garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

A fin de alcanzar estos objetivos, las Partes en el CDB acordaron el MMB-KM en diciembre de 2022 y establecieron 23 ambiciosas metas para proteger la vida en la Tierra, entre ellas la protección de al menos el 30 % de los océanos del mundo (incluidas las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales) de aquí a 2030 («la meta 30x30» o «meta 3»). El marco hace hincapié en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la reducción de la extinción de especies, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, la integración de la biodiversidad en las políticas y decisiones, y la reducción del

2 https://www.un.org/bbnjagreement/en.

3 https://www.cbd.int/.

4 Article 4 : Champ d'application, https://www.cbd.int/convention/articles/default.shtml?a=cbd-04.

déficit de financiamiento de la biodiversidad. Además, incluye un marco de seguimiento[5] para garantizar la implementación eficaz y exige que las Partes en el CDB elaboren planes nacionales de acción que definan de qué manera implementar el MMB.

Sinergias entre el CDB y el Tratado de Alta Mar

La participación casi universal de 196 Partes demuestra la importancia del CDB como foro mundial para que los Estados aborden los retos de la biodiversidad. En estos momentos, resulta indispensable que los gobiernos colaboren para cumplir sus compromisos. La Conferencia de las Partes del CDB ha reconocido su «papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General» en lo concerniente a las AMP de alta mar, por lo que proveerá información y asesoramiento científico y técnico[6]. Se le ha encargado a la Secretaría del CDB que identifique oportunidades de colaboración con el Tratado de Alta Mar, lo que ha dado lugar a un documento que servirá de base para los debates sobre los distintos trabajos científicos y técnicos realizados por el CDB[7].

Ambos acuerdos se centran en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Dado que el CDB lleva en vigor más de 30 años, ofrece una gran cantidad de conocimientos científicos y técnicos, herramientas, experiencia y una comunidad de prácticas que serán de gran valor para el establecimiento y la aplicación del Tratado de Alta Mar. Entre los principales ámbitos de sinergia figuran la creación de capacidad, los conocimientos e instrumentos científicos, la transferencia de tecnología, los mecanismos de intercambio de información, los recursos genéticos marinos, la información digital sobre secuencias y el financiamiento[8].

Por otra parte, muchas de las metas del MMB coinciden con los objetivos del Tratado de Alta Mar. La aplicación efectiva de estas metas, tanto dentro como fuera de las aguas nacionales, beneficiará a la biodiversidad oceánica a nivel mundial. Una vez que entre en vigor, el nuevo Tratado de Alta Mar desempeñará un papel crucial en la consecución del objetivo del MMB de proteger y restaurar la naturaleza, lo que incluye agilizar la creación de áreas marinas protegidas en alta mar, que serán fundamentales para alcanzar la meta 30x30.

Pertinencia de las herramientas y los conocimientos especializados del CDB para el Tratado de Alta Mar

El CDB reúne importantes conocimientos y herramientas científicas y técnicas para implementar con éxito las principales disposiciones del Tratado de Alta Mar. Lo anterior incluye una gran cantidad de datos, criterios específicos y orientaciones sobre una serie de cuestiones pertinentes que contribuirán a la eficacia del Tratado. Por ejemplo:

---

5 Cadre de suivi du Cadre mondial de la biodiversité, https://www.cbd.int/gbf/related/monitoring.

6 Décision X/29, § 24.

7 Note d'information du Secrétariat de la CDB, « Potential options for modalities for collaboration and cooperation with relevant global and regional organizations in the context of the Agreement under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the Conservation and Sustainable Use of Marine Biological Diversity of Areas Beyond National Jurisdiction », CBD SBSTTA26, mai 2024, https://www.cbd.int/doc/c/51d1/1cd2/459ecbded368f417da1bc8a9/sbstta-26-inf-08-en.docx.

8 Voir la note de bas de page no 7, ainsi que Veiga *et al.*, 2024, « The Biodiversity Plan & the BBNJ Agreement: synergies on capacity building and transfer of marine technology », https://4post2020bd.net/wp-content/uploads/2024/06/Convergence-50-V5-240624-1-4.pdf.

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB): En el CDB se han definido 338 áreas marinas de importancia ecológica o biológica[9], situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional. Las AIEB que se encuentran en aguas de mar abierto y los hábitats de aguas profundas se incorporan a una plataforma mundial gestionada por el Mecanismo de Facilitación del CDB. Actualmente se está debatiendo sobre las modalidades para actualizar las AIEB, a partir de nueva información. En el futuro, la plataforma de AIEB podría fomentar la coordinación entre los procesos del CDB y del Tratado de Alta Mar, en particular al contribuir a la fundamentación científica de las futuras propuestas de AMP de alta mar y de los datos necesarios para las EIA. Al ser un pilar fundamental, muchas partes interesadas y gobiernos que investigan posibles lugares candidatos a AMP en alta mar utilizan descripciones de AIEB que son similares a los criterios del Anexo I del Tratado de Alta Mar.

Áreas marinas protegidas (AMP): El CDB ha adoptado orientaciones científicas[10] para la selección de las zonas en las que establecer redes representativas de AMP, incluidos los hábitats de alta mar y aguas profundas, así como para dar los primeros pasos[11] en la creación de redes representativas de AMP. Estas orientaciones se consideran la mejor práctica actual para las ZFJN cuando se crean redes representativas de AMP.

Otras medidas de conservación eficaces: En reconocimiento a la contribución que las zonas situadas fuera de las AMP pueden aportar a la consecución de objetivos de conservación eficaces basados en áreas, la COP14 del CDB adoptó una definición de medidas de conservación eficaces basadas en áreas y un conjunto de criterios para identificar dichas áreas. Desde entonces, las medidas de conservación eficaces basadas en áreas se han integrado a la Meta 3 (30x30) del MMB y podrían contribuir a los objetivos de conservación del Tratado de Alta Mar, si se aplican eficazmente. En la actualidad, se está debatiendo la posibilidad de utilizar la definición actual de medidas de conservación eficaces en el nuevo Tratado.

Evaluaciones de impacto ambiental (EIA) incluida la biodiversidad: Las directrices voluntarias del CDB sobre las EIA[12] que incorporen aspectos de la biodiversidad están diseñadas para ayudar a las autoridades nacionales y regionales o a los organismos internacionales cuando incluyan aspectos relacionados con la biodiversidad en las etapas clave de sus procesos de evaluación ambiental, como la investigación, el alcance, la evaluación, la presentación de informes, el análisis, la adopción de decisiones y la supervisión. Como parte de estas evaluaciones, se aconseja a las Partes del CDB que utilicen las Directrices voluntarias Akwé: Kon[13] que se refieren a los proyectos de desarrollo que puedan afectar a lugares sagrados en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales. Estas directrices pueden ser útiles en el proceso del Tratado de Alta Mar para elaborar normas y directrices modernas y sólidas para las EIA.

---

9 Aires marines d'importance écologique ou biologique (AIEB), https://www.cbd.int/ebsa/.

10 Décision IX/20 de la CDB, Annexe II : Orientations scientifiques pour la sélection des aires, afin d'établir un réseau représentatif d'aires marines protégées, y compris dans la haute mer et les habitats des grands fonds marins, https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=11663.

11 Décision IX/20 de la CDB, Annexe III.

12 CBD Voluntary guidelines in biodiversity-inclusive impact assessments, https://www.cbd.int/decision/cop?id=11042.

13 Akwé : Kon, Lignes directrices facultatives pour la conduite d'études sur les impacts culturels, environnementaux et sociaux des projets d'aménagement ou des aménagements susceptibles d'avoir un impact sur des sites sacrés et sur des terres ou des eaux occupées ou utilisées traditionnellement par des communautés autochtones et locales, https://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-fr.pdf

Conocimientos tradicionales y participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales: El CDB reconoce la dependencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales de la biodiversidad, su papel único e importante en la conservación de la naturaleza y la función de los conocimientos tradicionales. Ha creado un Grupo de trabajo específico sobre conocimientos tradicionales[14]. Esta experiencia puede ayudar a orientar y proporcionar enseñanzas valiosas al proceso del Tratado de Alta Mar sobre cómo incorporar mayores derechos y una participación significativa de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones y elaboración de políticas.

Comprensión y mitigación de las principales presiones: El CDB ha realizado diversas labores respecto del impacto de las presiones sobre el océano y sus ecosistemas y especies[15], tales como los detritos marinos[16], la acidificación[17] de los océanos , el ruido submarino[18] y la geoingeniería[19] (véase más abajo), así como sobre las soluciones para minimizar estos impactos. Esto puede proporcionar información científica valiosa que puede ser utilizada por las Partes del Tratado de Alta Mar y su Órgano Científico y Técnico al evaluar los impactos ambientales de estas actividades propuestas en ZFJN.

Geoingeniería: El CDB se ha involucrado en cuestiones de geoingeniería (acción humana a gran escala para manipular deliberadamente los sistemas medioambientales) desde 2008, cuando acordó una moratoria a la fertilización de los océanos (añadir nutrientes a las capas superiores del océano para estimular la fotosíntesis basándose en la teoría de que estimulará el secuestro de CO_2) «hasta tener base científica suficiente para justificarlas, en particular hasta tener una evaluación de los riesgos asociados y haber establecido un mecanismo de control y reglamentación mundial, transparente y efectivo, para estas actividades»[20]. En 2010, se amplió a las actividades de geoingeniería en general[21]. El CDB ha elaborado informes técnicos sobre las posibles consecuencias de la fertilización[22] oceánica y la geoingeniería[23] en la biodiversidad, y las Partes en el CDB deben informar periódicamente sobre cualquier actividad. Dado el impacto potencialmente amplio y transfronterizo de estas actividades sobre el océano y sus servicios ecosistémicos, esta información y conocimientos también serán pertinentes para el Tratado de Alta Mar, incluido su capítulo sobre EIA.

Mecanismo de facilitación: El CDB tiene años de experiencia proporcionando servicios mundiales de información sobre biodiversidad para mejorar la cooperación científica y técnica a través de sus tres mecanismos de intercambio de información: el mecanismo de

---

14 Groupe de travail chargé d'examiner l'application de l'article 8.j, https://www.cbd.int/convention/wg8j.shtml.

15 Addressing pressures, https://www.cbd.int/marine/pressures.shtml.

16 CBD Technical series, no 83, « Marine Debris: Understanding, preventing and mitigating the significant adverse impacts on marine and coastal biodiversity », https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-83-en.pdf.

17 CBD Technical series, no 75, « An Updated Synthesis of the Impacts of Ocean Acidification on Marine Biodiversity », https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-75-en.pdf.

18 CBD Technical series, no 99, « Review of the impacts of Anthropogenic Underwater Noise on Marine Biodiversity and Approaches to manage and mitigate them », https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-99-en.pdf.

19 Géo-ingénierie liée au climat et Biodiversité, https://www.cbd.int/climate/geoengineering.

20 Décision IX/16, https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=11659.

21 Décision X/33, https://www.cbd.int/decision/cop?id=12299.

22 CBD Technical series no 45, « Scientific Synthesis of the Impacts of Ocean Fertilization on Marine Biodiversity », https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-45-en.pdf.

23 CBD Technical series no 66, « Geoengineering in relation to the CBD: Technical and Regulatory Matters », https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-66-en.pdf.

facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica[24], el mecanismo de facilitación sobre acceso y participación en los beneficios establecido por el Protocolo de Nagoya[25] y el mecanismo de facilitación relativo la seguridad de la biotecnología establecido por el Protocolo de Cartagena[26]. Para los dos últimos, la Secretaría del CDB estableció una fase piloto antes de la respectiva entrada en vigor de los Protocolos, con el fin de permitir una retroalimentación temprana sobre su funcionamiento e identificar áreas de mejora. Esta experiencia será valiosa para desarrollar las modalidades del mecanismo de intercambio de información del Tratado de Alta Mar[27]. Asimismo, garantizaría los vínculos entre los mecanismos de facilitación existentes en el CDB, que disponen de datos de gran pertinencia para la elaboración de propuestas y la consulta sobre los mecanismos de gestión basados en áreas y las EIA.

Recursos genéticos marinos (RGM) e información digital sobre secuencias (IDS):

En 2010, el CDB aprobó el Protocolo de Nagoya sobre la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos bajo jurisdicción nacional[28]. La experiencia y las lecciones aprendidas del Protocolo de Nagoya fueron fundamentales para dar forma al enfoque adoptado en relación con la participación en los beneficios de los recursos genéticos marinos y la información digital sobre secuencias (la representación digital de los recursos genéticos) en el marco del Tratado de Alta Mar. En la COP15 de 2022, el CDB decidió establecer un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios de la IDS de recursos genéticos[29], incluidos los beneficios monetarios, y ahora se encuentra en proceso de poner en marcha este mecanismo. Los resultados de estas negociaciones se tendrán en cuenta en los debates sobre las futuras modalidades de participación en los beneficios en el marco del Tratado de Alta Mar, ya que muchos Estados manifestaron su interés por garantizar la complementariedad entre los distintos instrumentos de acceso y participación en los beneficios y la necesidad de que se apoyen mutuamente y se adapten a otros instrumentos[30].

Aplicación: De qué manera el CDB puede promover una mayor coordinación con el Tratado de Alta Mar

Inclusión de la biodiversidad marina de las ZFJN en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

Un instrumento clave para que los gobiernos alcancen los objetivos y metas del MMB son los planes nacionales de aplicación, conocidos como estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB)[31], que se analizarán y evaluarán durante la COP16 del CDB y en las siguientes COP. Los países, que reconocen la interconexión que existe entre los océanos, podrían incluir un compromiso para reforzar las contribuciones a las iniciativas internacionales sobre biodiversidad y a los procesos de gobernanza. Inicialmente, antes de la entrada en vigor del Tratado de Alta Mar, esto podría

24 Centre d'échange de la CDB, https://www.cbd.int/chm.

25 Centre d'échange APA, https://www.cbd.int/abs/theabsch.shtml.

26 Centre d'échange pour la prévention des risques biotechnologiques, https://bch.cbd.int/protocol/cpb_art20.shtml.

27 Article 51 du traité sur la Haute Mer.

28 Le Protocole de Nagoya sur l'accès et le partage des avantages, https://www.cbd.int/abs.

29 Informations de séquençage numérique sur les ressources génétiques, https://www.cbd.int/dsi-gr.

30 Accord BBNJ, Art. 14.9.

31 Stratégies et plans d'action nationaux pour la biodiversité, https://www.cbd.int/nbsap.

incluir el compromiso de las Partes en el CDB de ratificar el acuerdo del Tratado de Alta Mar, asignar recursos para participar en los esfuerzos de preparación de su aplicación y hacer hincapié en las necesidades conexas en materia de capacidad y tecnología.

Establecimiento de alianzas: la Iniciativa de Océanos Sostenibles del CDB

Los Global Dialogues [Diálogos Globales][32], la iniciativa sobre océanos sostenibles del CDB, creada en 2016 y coordinada por la Secretaría del CDB, es un medio para reunir a las organizaciones de mares regionales y a los órganos regionales de pesca, a los organismos de las Naciones Unidas (como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional), a los gobiernos y a la sociedad civil con el fin de facilitar la coordinación y el fortalecimiento de las relaciones de trabajo. Su reunión de junio de 2024 se centró en cómo los organismos mundiales y regionales pueden apoyar la aplicación tanto del MMB como del Tratado de Alta Mar. Esta contribución constructiva al establecimiento de relaciones de trabajo positivas debe elogiarse y fomentarse.

Incorporación de la biodiversidad biológica[33]

La incorporación de la biodiversidad biológica hace referencia al proceso de integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en las políticas, estrategias y prácticas que dependen de la naturaleza y repercuten en ella, como la agricultura, la silvicultura, la pesca, la piscicultura, el turismo, el transporte marítimo, las comunicaciones (cables submarinos) y la planificación urbana. Este enfoque estratégico a largo plazo[34] del CDB tiene como objetivo garantizar que los aspectos relacionados con la biodiversidad se integren en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles, desde el local hasta el mundial, y en los distintos sectores de la sociedad y la economía que también repercuten en las ZFJN y que son fundamentales para revertir el deterioro de la biodiversidad.

Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

Las prioridades relacionadas con la creación de capacidad del CDB contenidas en las metas 19, 20 y 21 del MMB son esenciales para su aplicación efectiva. En 2022, la COP15 adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[35] con el fin de apoyar los esfuerzos de aplicación del MMB por las Partes, según lo determinado en sus EPANDB. Lo anterior coincide con las disposiciones del Tratado de Alta Mar relativas a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología[36]. Ambos acuerdos podrían colaborar para fomentar el desarrollo de capacidades y aumentar la eficacia y los resultados tanto de las inversiones como de los sistemas de apoyo.

Financiamiento

32 Sustainable Ocean Initiative Global Dialogues, https://www.cbd.int/soi/.

33 Intégration de la biodiversité : https://www.cbd.int/mainstreaming.

34 Décision 14/3 de la CDB, https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-03-fr.pdf.

35 Cadre de travail stratégique à long terme pour le développement des capacités, https://www.cbd.int/cb/strategic-framework.

36 Veiga *et al*., 2024, « The Biodiversity Plan & the BBNJ Agreement: synergies on capacity building and transfer of marine technology », https://4post2020bd.net/wp-content/uploads/2024/06/Convergence-50-V5-240624-1-4.pdf.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) actúa como el mecanismo financiero tanto para el CDB como para el nuevo Tratado de Alta Mar[37]. El GEF ha anunciado financiamiento para apoyar los esfuerzos de ratificación del Tratado y para impulsar su pronta puesta en marcha y aplicación[38]. Existen posibilidades de crear sinergias que podrían apoyar, por ejemplo, los esfuerzos de creación de capacidad que también ayuden a las Partes a prepararse para la aplicación del Tratado de Alta Mar, antes de su entrada en vigor.

Recomendaciones

Dadas las numerosas sinergias entre el Tratado de Alta Mar y el CDB, y reconociendo al mismo tiempo que se trata de procesos separados que funcionan con plazos y avances distintos, una acción coordinada sería científicamente beneficiosa y eficiente en el uso de los recursos. Las Partes del Tratado de Alta Mar podrían aprovechar la riqueza de conocimientos del CDB, que se han reunido y aprobado a lo largo de muchos años. Las lecciones aprendidas durante ese proceso también podrían servir al Órgano Científico y Técnico del Tratado de Alta Mar.

Una vez que haya entrado en vigor, el Tratado de Alta Mar incorporará nuevas herramientas que garantizarán una mayor atención a la protección de la biodiversidad en las ZFJN, contribuyendo así a la consecución de los objetivos mutuos de ambos instrumentos. Por otra parte, la opción de votar decisiones clave en el marco del Tratado de Alta Mar cuando no se pueda alcanzar un consenso puede facilitar que las Partes avancen en la aplicación de medidas cruciales con mayor rapidez.

Entre las recomendaciones específicas a las Partes en el CDB para apoyar la aplicación eficaz del Tratado de Alta Mar, se incluyen:

- **Firmar y ratificar el Tratado de Alta Mar** lo antes posible para aprovechar sus sinergias con el CDB.
- **Aplicar de forma provisional el Tratado de Alta Mar** hasta su entrada en vigor.
- **Acelerar la aplicación de las metas del MMB,** muchas de las cuales tienen impactos directos en la biodiversidad en ZFJN.
- **Integrar acciones pertinentes para la biodiversidad en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en las EPANDB**, incluido el compromiso y los plazos para ratificar el Tratado de Alta Mar, así como la asignación de recursos para garantizar su aplicación efectiva, mediante la identificación y creación de AMP de alta mar, entre otras medidas.
- **Apoyar la continuación del trabajo científico para definir las AIEB** mediante la adopción de la recomendación de la COP16 del CDB de actualizar periódicamente el proceso de las AIEB, incorporar los conocimientos tradicionales y garantizar que los datos sigan siendo pertinentes para las actividades relacionadas con la biodiversidad en las ZFJN.
- **Conocer las interrelaciones entre las disposiciones del Tratado de Alta Mar sobre los RGM y la IDS** y el mecanismo multilateral del CDB para la participación en los

37 Décision 14/2023 du Conseil du FEM, https://www.thegef.org/sites/default/files/documents/2023-12/GEF%20Council%20Decisions%202023.pdf.

38 Veiga *et al.*, 2024, « The Biodiversity Plan & the BBNJ Agreement: synergies on capacity building and transfer of marine technology », https://4post2020bd.net/wp-content/uploads/2024/06/Convergence-50-V5-240624-1-4.pdf.

beneficios de la IDS en los recursos genéticos, así como la importancia de fomentar la colaboración y la armonización entre ambos.

- **Establecer relaciones sólidas entre el CDB y los procesos del Tratado de Alta Mar,** incluso mediante talleres de fomento de la capacidad con los gobiernos, la Iniciativa sobre Océanos Sostenibles del CDB y otros procesos pertinentes.
- **Aprovechar los mecanismos de facilitación del CDB y garantizar el intercambio eficaz y la optimización de los datos pertinentes** al momento de establecer un sistema para el mecanismo de facilitación del Tratado de Alta Mar.
- **Garantizar que los elevados niveles de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la incorporación de los conocimientos tradicionales que se promueven en el marco del CDB se integren de forma similar en los procesos del Tratado de Alta Mar** para garantizar la complementariedad y medidas más eficaces y con mayor repercusión.

Autores: Nathalie Rey and Daniel Kachelriess

Septiembre de 2024

High Seas Alliance

The High Seas Alliance is a group of 50+ non-governmental members who work together to inspire, inform and engage the public, decision-makers and experts to support and strengthen High Seas governance and conservation.

highseasalliance.org